

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	273
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00119 00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTES	LUZ ADRIANA OROZCO CIFUENTES Y DIEGO ALEJANDRO OROZCO CIFUENTES
PRESUNTO DESAPARECIDO	GONZALO OROZCO GARCIA
ASUNTO	INCORPORA AL EXPEDIENTE Y ORDENA OFICIAR

Agréguese al expediente las respuestas enviadas al correo institucional del despacho, por las entidades requeridas.

Ahora, de conformidad con algunas de las respuestas dadas en consonancia con el artículo 170 del Código General del Proceso, encuentra el despacho necesario practicar nuevas pruebas de oficio, en consecuencia, se ORDENA:

1. Oficiar a la directora de Censo Electoral para que informe si la cédula de ciudadanía No. 4.581.240: i) se encuentra habilitada para votar; y ii) si el titular de ese documento de identidad ha ejercido el derecho al voto, en caso afirmativo dirá dónde y en qué fecha.
2. Oficiar a EMSANAR S.A.S., para que informe si Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, a la fecha aparece afiliado esa E.P.S. en el régimen subsidiado o contributivo, y en caso afirmativo suministre la dirección y teléfono de afiliación, e informe cuando fue la última vez que asistió a cita y donde, y aporte a este despacho la historia clínica que se tenga de dicha persona.
3. Oficiar a DATACRÉDITO, para que informe si a nombre de Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, se ha abierto algún tipo de cuenta en alguna entidad financiera o tomado algún producto, en caso afirmativo indique la dirección y teléfono suministrada al momento de apertura de estas.

De igual forma se ordena reiterar y reenviar los oficios a la Central de Información Financiera CIFIN y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entidades que a la fecha no han dado respuesta del oficio remitido por este Despacho el 1º de noviembre de la anualidad que avanza.

Una vez se aporte la información requerida, se decidirá sobre el decreto de otras pruebas de oficio.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

